

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 2
		CÓDIGO: DE. F003
		VERSIÓN: 2
	RESOLUCIÓN No. 054 (AGOSTO 20 DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMC-MC-01-2026”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- a). Que el 18 de agosto de 2026, se suscribió contrato electrónico No. CMC-MC-01-2026 con el proponente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES EN COLOMBIA**, identificado con Nit No. 901.239.423-8, representada legalmente por **DIEGO ALEXANDER VARGAS ARBOLEDA**, el cual, tiene por objeto: *“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACIÓN A LOS HONORABLES CONCEJALES Y ASISTENTES A LA SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO”*, por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), con plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto asignado, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
- b). Que en cumplimiento de las normas contractuales, el contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, aportó póliza de seguro de cumplimiento expedida por la compañía **“SEGUROS DEL ESTADO S.A”**, para esta vigencia con fecha 19 de agosto de 2026, quedando las mismas, identificadas de la siguiente manera:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 60-46-101006950 (19 de agosto de 2026)					
VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 6.800.000 M/CTE					
AMPAROS	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	20%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	19/08/2026	19/07/2027	\$ 3.400.000
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	19/08/2026	19/07/2027	\$ 3.400.000

- c) Que por ajustarse las garantías otorgadas por el contratista a las normas legales y a las estipulaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 2
		CÓDIGO: DE. F003
	RESOLUCIÓN No. 054 (AGOSTO 20 DE 2026)	VERSIÓN: 2
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMC-MC-01-2026”

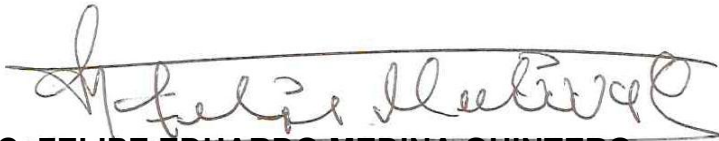
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la póliza relacionada en el literal b) de la parte considerativa, aportada por el Contratista para garantizar las obligaciones a su cargo, correspondiente al Contrato de Suministro No. CMC-MC-01-2026 celebrado el 18 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente